



Nueve de diciembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2022-00379-00

I. Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente digital, el Registro Civil de Nacimiento de la hermana de simple conjunción del *de cujus*, en el cual se halla el número de identificación del progenitor de éste; lo anterior para efectos de plena identificación y emplazamiento de NESTOR JULIO CASTELBLANCO CORTÉS; así mismo, la constancia de envío y entrega de la citación para notificación personal remitida a la progenitora del causante.

II. Teniendo en cuenta el documento allegado, procede esta judicatura de oficio a la ADICIÓN del numeral cuarto del auto mediante el cual se ordenó emplazar al progenitor del causante, esto es NESTOR JULIO CASTELBLANCO CORTÉS, en el sentido de agregar el número del documento de identidad del progenitor demandado, vale decir cédula de ciudadanía No. 729.978.

III. Frente a lo anterior, resulta viable la adición, habida cuenta que no se había puesto en conocimiento del Despacho el número de la identificación del progenitor del *de cujus*; circunstancia que, se itera, es perfectamente adicionable con fundamento en el Art. 287 del C. G. del P., el que permite enmendar el error en cualquier tiempo, bien a solicitud de parte ora por iniciativa del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar el registro civil de nacimiento de la hermana de simple conjunción del *de cujus*, en el cual se encuentra el número de identificación del progenitor demandado, y la constancia de envío y entrega de la citación para notificación personal de la progenitora del causante.

RADICADO N°. 2022-00379-00

SEGUNDO: ADICIONAR al numeral cuarto del auto del 08 de noviembre de 2022, en el sentido de agregar el número de la cédula de ciudadanía del progenitor del causante, esto es, NESTOR JULIO CASTELBLANCO CORTÉS, C.C. 729.366.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad170ea5f7d28d0b8fc1f43911c6024d1a44252a1b9065c450e7703537159268**

Documento generado en 09/12/2022 03:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>